

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederar Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa del diputado Juan A. López de Uralde** las siguientes preguntas relativas a la aplicación del artículo 112bis de la Ley de Aguas, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

Según el RD 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias:

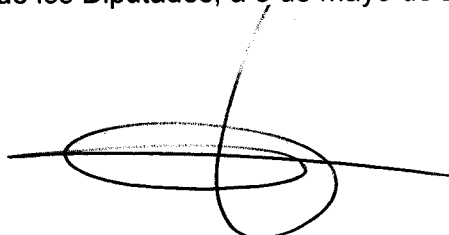
“el 2% de lo recaudado en cada Confederación Hidrográfica irá destinado a satisfacer las necesidades de protección y mejora que en cada caso se entiendan prioritarias por el organismo de cuenca. Por otra parte el 98% de las cantidades recaudadas por este canon, previo su ingreso en el tesoro público, será destinado igualmente a la protección del dominio público hidráulico”

Por todo esto, se pregunta:

¿A cuánto asciende lo recaudado en base al ART. 112 bis de la Ley de Aguas en 2016?

¿Cuánto es lo invertido en mejora del dominio público hidráulico?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 8 de mayo de 2017



Fdo.: Juan López de Uralde
Diputado